

COMUNIDAD MIGRANTE MEXICANA

Para ti que trabajas de manera independiente, el IMSS te ofrece un nuevo esquema integral de Seguridad Social



Con este nuevo programa, la comunidad migrante y sus familias, tendrán acceso a todos los servicios con que cuenta el IMSS:

1. Podrán acceder a servicios médicos y hospitalarios, así como a la provisión de medicamentos en territorio nacional.

2. El trabajador independiente tendrá acceso al pago de una incapacidad con motivo de una enfermedad general o un accidente que les imposibilite desempeñar su actividad

3. En caso de una invalidez, que le impida al trabajador independiente desempeñar su actividad, o de una lamentable defunción, podrán recibir una pensión él o sus familiares, según sea el caso

4. Podrá ir generando su ahorro para el retiro, y acceder en su caso a una jubilación



5. También podrán acceder a guarderías para el cuidado de sus hijos, así como a múltiples actividades de esparcimiento, tanto deportivas como culturales, en las instalaciones del IMSS

ACUDE A LAS VENTANILLAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA DEL CONSULADOS DE MÉXICO EN ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, DONDE SE ESTARÁ BRINDANDO ORIENTACIÓN Y APOYO PARA EL REGISTRO

PASO 1

Registrar datos de identificación

- CURP, Número de Seguridad Social (NSS del IMSS), correo electrónico y domicilio en México.
- Ingreso promedio mensual y ocupación

PASO 2

Realizar el pago de cuotas

- Pago por mensualidad adelantada (primeros 15 días naturales del mes), mediante línea de captura o transferencia bancaria a una cuenta del IMSS en México.
- Canales de pago adicionales a través de empresas de remesas e instituciones bancarias en Estados Unidos, vía transferencia a una cuenta del IMSS en México.

PASO 3

Aseguramiento y Registro en clínica

- Aseguramiento a partir del primer día del mes inmediato posterior al pago.
- Para el otorgamiento de los servicios médicos de las personas trabajadoras migrantes y sus familiares, deben realizar el registro en su clínica, con base en el domicilio de su familia en México.



Para mayor información ingresa a:
www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-independientes